TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 41001-31-05-001-2019-00289-01

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JHON FREDDY ÁLVAREZ PATIÑO CONTRA EL CONSORCIO ESTADIO 2014, L.A. CONSTRUCTORA S.A.S., M.L. INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., JARLINTON HURTADO SALAS Y EL MUNICIPIO DE NEIVA. LLAMADOS EN GARANTÍA: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS -CONFIANZA S.A.

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 5 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la apelación de la misma.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a las partes recurrentes para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la contraparte por el lapso de cinco (5) días, para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca3a0e133a8bbbc0331074152718d8f48944c6e11283f16861b5d7eb90be12a**

Documento generado en 01/04/2024 02:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica